



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0087-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Febrero del 2015

### VISTO:

El Informe N° 022-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 19 de enero del 2015; el Informe N° 116-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, Informe N° Informe N° 030-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 022-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 19 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación de un Asistente Técnico, para la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal Provincia de Ilo – región Moquegua", proponiendo al Ing. Percy Hermogenes Zurita Zurita;

Que, se tiene el Informe N° 116-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 124, para la contratación del Ing. Percy Hermogenes Zurita Zurita, como Asistente Técnico de la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica Sede Ilo, Distrito el Algarrobal Provincia de Ilo – región Moquegua", desde el 19 de enero al 31 de marzo 2015, con una remuneración mensual de s/. 2,500.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 030-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación vía Acto Resolutivo del Ing. Percy Hermogenes Zurita Zurita, como Asistente Técnico de la Obra, "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica Sede Ilo, Distrito el Algarrobal Provincia de Ilo – región Moquegua", contratación solicitada por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con Informe N° 022-2015-OIGP/UNAM/rzb;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 24 de febrero del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación del, Ing. Percy Hermogenes Zurita Zurita, de la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica Sede Ilo, Distrito el Algarrobal Provincia de Ilo – región Moquegua", con certificación Presupuestal N° 124;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, contenido en el Acuerdo N° 088-2015;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0087-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Febrero del 2015

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación del Ing. **PERCY HERMOGENES ZURITA ZURITA**, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como **Asistente Técnico**, de la Obra “Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua - Pampa Inalámbrica de la Sede Ilo, Distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo Región Moquegua” afecto a Inversiones; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	Monto Mensual S/.	Periodo	Meta
01	Ing. Percy Hermogenes Zurita Zurita.	Asistente Técnico	D. Leg. 276 Inversiones	2,500.00	Del 19/01/2015 al 31/03/2015	0017

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
VIPAC  
VIPINV  
DIGA  
Interesado  
OIGP - copia  
Archivo (02)